

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

14391 *Real Decreto 1346/2009, de 31 de julio, por el que se indulta a don José Manzano Escudero.*

Visto el expediente de indulto de don José Manzano Escudero, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona Sección Séptima, en sentencia de 21 de noviembre de 2006, como autor de un delito de detención ilegal, a la pena de dos años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena y un delito de robo con intimidación, a la pena de seis meses de prisión e igual accesoria, por hechos cometidos en el año 2006, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de julio de 2009,

Vengo en conmutar a don José Manzano Escudero la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en el Consulado Honorario de España en Funchal, el 31 de julio de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ